



RESOLUCION DE ALCALDIA N°100-2023-MPS/A

Sihuas, 11 de mayo de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 069-2023-MPS/OAPS-SGMS, de la Oficina de Administración de programas sociales; Informe N° 241-2023-MPS/GDSySP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, Informe Legal N° 121-2023-MPS/GAJ-CADV, de la Gerencia de Asuntos jurídicos; Informe N° 128-2023-MPS/GM; Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el artículo N° 1 de la Ley N° 25307 establece "en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución Política, declárese de prioritario interés Nacional la labor que realizan los clubes de Madres Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares , centros familiares, centros maternos Infantiles y de más organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2001-PCM Reglamento de la ley N° 25307, determina "de conformidad a lo establecido por Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de madres; c) Comités de Vaso de leche; y, d) Todas aquella Organizaciones cuya finalidad consiste en el Desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos". Asimismo, en el artículo 4° se establece que el estado reconoce la existencia Legal de las Organizaciones Sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el mencionado Reglamento;

Que, el inciso d) del artículo 7° del decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA; determina "Reconocer a los Centros de Atención que conforman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000296

RESOLUCION DE ALCALDIA N°100-2023-MPS/A



Que mediante Informe N° 069-2023-MPS/OAPS-SGMS, el Jefe de la Oficina de Administración de programas Sociales, Sr. Santa G. Morillo Salinas, solicita el reconocimiento de comedor Popular "San Martin de Porres"- Maraybamba Arriba – Distrito y Provincia de Sihuas, de acuerdo a su cuaderno de actas de dicho comité el día 21 de abril del 2023.



Que, mediante Informe Legal N° 121-2023-MPS/GAJ-CADV del Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Días Vidal, emite pronunciamiento respecto al reconocimiento del comedor popular "San Martin de Porres" – Maraybamba Arriba del Distrito y Provincia de Sihuas , manifestando que corresponde al titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía aprobar el reconocimiento del Consejo Directivo del mencionado comedor popular, elegido en asamblea Ordinaria de la 30.ABR.2023, debiendo considerar, para todo efecto legal como nuevo consejo directivo, para el periodo comprendido del (30 de abril del 2023 al 30 de abril del 2025), a las siguientes personas: **Presidenta:** Teresa reyna Diestra Mayo; **Vicepresidente:** Isidora Arsebiana Roman Quesada; **Secretaria:** Lusmila Emiliana Matos Quezada; **Tesorera:** Nolfia Castillo Lozada; **Almacenera:** Ines Carmen Carrillo Marino; **Fiscal:** Carmilio Quesada Lozano; **Vocal :** Dorila Guevara de la Cruz;



Que, mediante Informe N° 128-2023-MPS/GM el Gerente Municipal, Abel V. Mattos Jaque, solicita el reconocimiento del Comedor Popular "San Martin de Porres"- Maraybamba Arriba mediante acto Resolutivo ubicado en el, Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, en base a los informes anteriores mencionados;

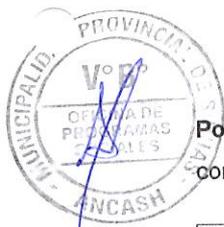


Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER a la Junta Directiva del comedor popular "San Martin de Porres" ubicado en el Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Cargo	Vigencia de Mandato
TERESA REYNA DIESTRA MAYO	33243782	PRESIDENTA	30/04/2023
ISIDORA ARSEBIANA ROMAN QUESADA	33242550	VICE PRECIDENTE	
LUSMILA EMILIANA MATOS QUEZADA	33242618	SECRETARIA	



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000295

NOLFA CASTILLO LOZADA	40690852	TESORERA	al 30/04/2025
CARMILIO QUESADA LOZANO	33246433	FISCAL	
INES CARMEN CARRILLO MARINO	70073929	ALMACEN	
DORILA GUEVARA DE LA CRUZ	33242865	VOCAL	



Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes; y a la **oficina de Tecnología e Informática** la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. -



C.c
 Archivo
 Oficina de Administración de Programas Sociales
 Interesado

